



Resolución Directoral N° 167 -2012-AG-PSI

Lima, 07 MAYO 2012

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego, sobre aprobación del requerimiento de encargos internos para el mes de mayo del 2012, correspondientes al Sub-Componente C2 PSI SIERRA, para el Lanzamiento del PSI Sierra en las zonales de Huancayo, Cusco, Arequipa y gastos que ocasionen en la Sede Central;

CONSIDERANDO:

Que, para el debido cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura durante el ejercicio Presupuestal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2011-AG, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Pliego 013, por Fuentes de Financiamiento, dentro del cual aparece la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, por Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra"; suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo 7878-PE, de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, por el Memorando N°642-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 04 de mayo de 2012, el Director de Gestión del Riego manifiesta que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha presentado el requerimiento de Encargo Interno para el Lanzamiento del PSI Sierra en las Oficinas de Gestión Zonal de Huancayo, Cusco, Arequipa y gastos para este fin en la Sede Central, correspondientes a la Gestión del Sub Componente C2 PSI SIERRA, para el desarrollo de actividades de capacitación; asimismo, señala que dicho requerimiento cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica y de esa Dirección, así como con la debida Certificación de Crédito Presupuestal y propone a los responsables de dicho encargo;

Que, consta en autos los Memorando N° 365 y 419 -2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 12 de abril de 2012 y 03 de mayo de 2012, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 0000000241, por el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de los actuados se advierte que en el presente procedimiento se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, concordante con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el año



Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de pertinente aplicación, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40° por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en sus artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91° y 93° por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG y al Acuerdo del Consejo Directivo del PSI adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno para el Lanzamiento del PSI Sierra en las Oficinas de Gestión Zonal Centro-Huancayo, Sur-Cusco, Sur-Arequipa y gastos para este fin en la Sede Central, correspondientes a la Gestión del Sub Componente C2 PSI SIERRA, el importe total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), para el mes de mayo del 2012, a favor de los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, y Sede Central, Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

SUB COMPONENTE C2-PSI SIERRA (ANEXO N° 01)

| RESPONSABLES | CARGO | D.N.I. | OFICINA | MONTO S/. |
|-------------------------------|--|----------|---------------------|------------------|
| Raúl Manuel Ugarte González | Especialista en Gestión y Organización | 09535862 | Sede Central | 21,800.00 |
| Javier Pedro Cupe Burga | Jefe Zonal | 06092250 | OGZ Centro Huancayo | 4,550.00 |
| Julio Italo Ramos Calderón | Jefe Zonal | 23933596 | OGZ Sur Cusco | 9,100.00 |
| Ing. Pedro Aparicio Arróspide | Jefe Zonal | 29562309 | OGZ Sur Arequipa | 4,550.00 |
| TOTAL | | | | 40,000.00 |

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 167 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Los profesionales señalados en el artículo anterior deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada para la conformidad del Director del Gestión del Riego, dentro de los 3 (tres) días concluidas las actividades, que se producirán el 06 de junio de 2012, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a las Oficinas de Gestión Zonal Sur Arequipa, Centro Huancayo, Sur Cusco, la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

